



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección Obra Social Personal Universitario
DOSPU

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422848
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

SAN LUIS, 9 de noviembre de 2016.

VISTO:

El EXP-USL: 0013353/2016 donde Presidencia presenta la propuesta de la creación del Área de Asistencia Social Integral y;

CONSIDERANDO:

Que se define con dependencia directa de la Dirección Médica Profesional y debe ser asumida como tarea de un Profesional en Trabajo Social, informándose que lo asumirá Personal Profesional, que por traslado a la Ciudad de San Luis, proviene de una dependencia del Rectorado.

Que la Carta Orgánica de DOSPU vigente (Ord. C.S.Nº33/03), en Art. 11 establece como facultades y atribuciones del Directorio en su inc. g) y s) "Crear todas las Direcciones, que estime conveniente para el beneficio de los afiliados y reglamentar su funcionamiento"; "Organizar y reglamentar el funcionamiento de los servicios asistenciales de D.O.S.P.U. creados y/o a crearse."

Que se entiende que la creación de esta Área en la Dirección Médica Profesional redundara directamente en beneficio de vincular necesidades prestacionales médicas y documentación administrativa, como exigencias generales para acceder a las prestaciones médico asistenciales que ofrece DOSPU a sus Afiliados.

Que el Directorio en su sesión del 08 de noviembre de 2016, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Salud y la Comisión de Hacienda, Supervisión y Compras y aprueba la propuesta de creación del Área.

Que corresponde que como Anexo Único, se definan aspectos vinculados al funcionamiento de esta nueva Área de Asistencia Social Integral de DOSPU.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO
D.O.S.P.U.-DE.COM**

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Crear mediante la presente el Área de Asistencia Social Integral, con dependencia directa de la Dirección Médica Profesional, debiendo ser asumida como tarea de un Profesional en Trabajo Social, y que como Anexo Único forma parte de esta Resolución, atento a los considerandos de la misma.

ARTICULO 2º. Informar a Secretaria General de la U.N.S.L., la creación del Área, a los efectos de que pueda instrumentar a la brevedad posible, la designación del Personal afectado para cumplir funciones en DOSPU, a partir del 01 de febrero de 2017.

ARTICULO 3º. Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.


LIC. ORLANDO ALCALÁ
DIRECTOR TITULAR
Directorio DOSPU


MG. MONICA A. ...
PRESIDENTE DOSPU
U.N.S.L.

RESOLUCION N°19D/16



ANEXO ÚNICO

Área de Asistencia Social Integral de la Dirección de Obra Social para el Personal Universitario (D.O.S.P.U.)

Dependencia de Dirección Médica Profesional

Tarea Profesional: Trabajo Social es una profesión eminentemente interventiva con una intencionalidad transformadora vinculándose desde una perspectiva integral y acordando sus estrategias de abordaje incorporando la óptica de los propios sujetos involucrados en una situación problemática, desplegando su accionar con una exigencia ética profesional en defensa y promoción de la dignidad, los derechos humanos y de valoración de sus propios estilos de vida.

Misión: ofrecer una asistencia social integral, como servicio que se presta para solucionar problemas que inciden en el proceso salud-enfermedad para mejorar las condiciones de vida de nuestros afiliados.

Funciones:

- Intervenir en el diagnóstico y tratamiento de cuadros sociales en los procesos de salud-enfermedad y sus consecuencias en la dinámica familiar, laboral, etc., aportando al equipo de salud una valoración que incluye hábitos, creencias y formas de vida de nuestros afiliados, acompañándolos en este proceso, orientando, informando, asesorando, entre otras acciones.
- Intervenir directamente sobre problemas sociales, combinando recursos de distinta naturaleza y abordando en forma simultánea objetivos de tipo educativo, organizativo y operativo. Entre ellos, contribuir en las gestiones pertinentes para complementar gastos médicos y de fármacos con otras Obras Sociales, que acrediten nuestros afiliados.
- Participar de acciones de promoción y prevención de la salud orientada a fortalecer los aspectos saludables en el ámbito familiar, laboral y colectivo, integrando equipos interdisciplinarios, de articulación intersectorial y los definidos en agenda de salud Provincial. En particular asumiendo un rol de sintetizador y mediador entre los profesionales médicos, administrativos y los afiliados, destinada a satisfacer la demanda de prestaciones medicas.
- Orientar en tramitaciones administrativas de beneficios a nuestros afiliados declarados en leyes vinculadas a la salud de las personas, como por ejemplo: Ley de Discapacidad, Ley de Salud Mental, entre otras. También en casos de hospitalización programada, traslados en ambulancias y sistema de reciprocidad. Identificar las redes familiares y sociales del afiliado y en caso de desvinculaciones, intervenir intentando restaurarlas.
- Asistir ante contingencias de salud abordando de manera conjunta y articulada con las distintas Auditoras Medicas y de Terreno para asegurar que las necesidades de los afiliados con una problemática especial puedan ser satisfechas optimizando la utilización de los recursos institucionales disponibles.
- Acompañar las gestiones para obtener apoyo económico para cubrir prestaciones no contempladas en nomenclador o bien para solicitar mayor reconocimiento en medicamentos o practicas medicas, a los afiliados más desfavorecidos económicamente, para afrontarlos.
- Centralizar información sobre Auditorias Sociales que se realicen en sanatorios, clínicas y hospitales, geriátricos, domicilios particulares para ofrecer orientación y contención. Informar sobre la situación socio sanitaria de establecimientos con convenios y detectar problemáticas sobre el nivel de satisfacción de los servicios recibidos. Utilizar esa información para promover investigación y efectuar estudios estadísticos comparativos para mejorar las prestaciones medico sanitarias y asistenciales.
- Plantear estudios de casos, diagnósticos sociales e intervenciones profesionales debidamente acordadas y consentidas con los afiliados para modificar situaciones de los procesos de salud-enfermedad que se plantean como demanda espontanea en el Área y que requiera mediaciones entre actores.


Lic. ORLANDO ALCALA
DIRECTOR TITULAR
Directorio DOSPU


MG. MONIQUE A. GOMEZ
PRESIDENTE DOSPU
U.N.S.L.

RESOLUCION N°19D/16